



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 15 de marzo de 2007.

VISTO las Resoluciones N°s. 509, 511 y 586/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde se solicita como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

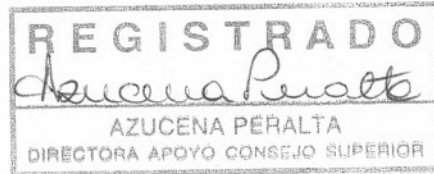
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

Que por Resolución de Consejo Superior Universitario N° 1097/2006, no se dio lugar a la prórroga a determinados alumnos de esa facultad regional.

Que posteriormente la Comisión de Enseñanza, en forma conjunta con la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad, acordaron con la Facultad Regional Tucumán, brindar una última oportunidad a aquellos alumnos que demostraron voluntad de progresar en sus estudios.

Que para esos casos se iban a reconsiderar y otorgar la excepción solicitada.

Que este es el caso que nos ocupa y la Comisión de Enseñanza, aconseja refrendar la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Resolución N° 379/2006 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

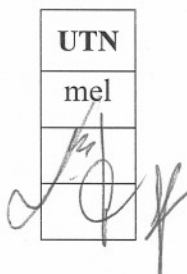
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 509, 511 y 586/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar la prórroga como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 255/2007




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 255/2007

FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN:

INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Apellidos y Nombres	Legajo N°
LANGHI, Teresita Fátima	21831
ORELLANA, Juan Pablo	22552
GIMENEZ, Natalia Elizabeth	22612

mel